

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00089-00
DEMANDANTE: HERIBERTO VILLAMIZAR BAREÑO.
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en observancia a que a la fecha se encuentra vencido el término de treinta días que se había otorgado a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la pasada audiencia inicial para contestar la demanda, el Despacho dispone el **día miércoles dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** para la reanudación de la misma.

Comuníquese a las partes la presente decisión al correo electrónico como lo dispone el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **51** de fecha **13 junio de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

